

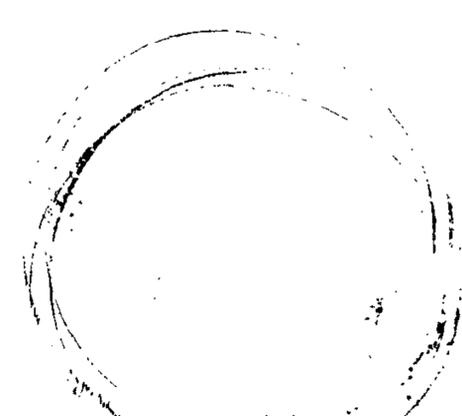


EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A."

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 1993. Fue aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001731 del 13 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de agosto de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de convalidación de la de escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de agosto de 2002, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ- 0000957 de 11 FEB 2003
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ottón Wong Carrera, en su calidad de Gerente, con el objeto de convalidar la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", celebrada el 8 de marzo de 2002, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil.
- 4.- **CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-IJ- 0000957 de 11 FEB 2003 aprobó la convalidación de la de escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía "REMAKEN, RESONANCIA MAGNETICA KENNEDY S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

[Handwritten mark]





Página 2.
RESOLUCION No.03-G-IJ-

- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Letra B) de la cláusula tercera, titulada CONVERSION EXPRESA, exclusivamente en la parte que señala que al señor doctor Julio Lama Lama se le entregarán cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares cada una, y a la Compañía Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A. se le entregarán ciento cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares cada una, **YA QUE LO CORRECTO CONFORME AL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REMAKEN, Resonancia Magnética Kennedy S.A.**, es que al señor doctor Julio Lama Lama se le entregarán dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares cada una, y a la compañía Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A., se le entregarán ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares cada una...

MBV/Martha.-

Guayaquil, **11** 0 FEB. 2003

Ab. Víctor Anchundia Placés

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**